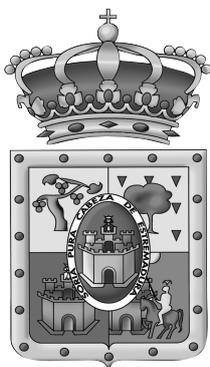


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Lunes 8 de Septiembre

Núm. 103

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución expedientes sancionadores	2
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	3
Notificación resolución sancionadora	4
Notificación resolución de expulsión	4
Notificación acuerdo de iniciación expediente sancionador nº 153/2008	4
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Reclamación deudas por descubierto en las cuotas a la Seg. Social, Raquel Pascual y otros	5
Reclamación deudas por descubierto en las cuotas a la Seg. Social, José Javier García Pérez.....	5

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Licitación para contratación suministro prendas para vestuario profesional de la Policía Local.....	9
Solicitud licencia para actividad tienda de alimentación, Pollería Moderna CB.....	10
ARCOS DE JALÓN	
Acondicionamiento travesía de Arcos de Jalón	10
FUENTEELSAZ DE SORIA	
Modificación reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable.....	11
COVALEDA	
Proyecto de Pavimentación Barrio San Matías en Covalada 3ª Fase Plan Provincial de Cooperación 2008 obra nº 26	11
Cobranza de los impuestos de sobre bienes de naturaleza urbana y rústica sobre actividades económicas 2008 ...	11
LA RUBIA	
Aprobación cuenta general presupuesto 2007	12
Aprobación inicial presupuesto 2008	12
ÁGREDA	
Legalización instalación planta amasadora para fabricación de hormigón	12
Solicitud licencia de obras y ambiental, expediente URB017/05	12

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	
Resolución autorización administrativa y aprobación de proyecto de la central fotovoltaica "Fuentecantos Solar"	12
Acometida en media tensión a nuevo centro de transformación en Avd. de Madrid, 20, de Medinaceli	13
Segregación 87,92 has. incluidas en Coto Privado de Caza SO-10.393	14

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 275/2008; Pilar Pereda Sebastián.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
420043440411	BOULASHOUB, TAOUFIK	X6753358Y	ALMERIA	25-05-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420043442560	BOULASHOUB, TAOUFIK	X6753358Y	ALMERIA	25-05-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420043328490	DEL RIO VAZQUEZ, M DEL CARMEN	76699483	CERDANYOLA VALLES	16-07-2007	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
420043419021	AVANT RENT A CAR SL	B61895827	CORNELLA DE LLOB	10-02-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
420043426890	ACHOUIRIF, ABDERRAHIM	X3438903N	CORNELLA DE LLOB	13-05-2008	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
420401827586	COSTA MONTEIRO, JOSE MARIA	X8010004R	EL PRAT DE LLOBREGAT	05-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
420043442365	FODOR, MIHAI FLAVIUS	X6165607C	IGUALADA	02-06-2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
420043441555	ER RAHMOUNI, MOHAMMED	X4612278L	MATARO	27-05-2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
420043300182	LOSADA ROJAS, ALBERTO A.	02871348	PINEDA DE MAR	17-10-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
420043302610	MARINHO PEIXOTO, RUI MANUEL	NO CONSTA	PONFERRADA	18-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420043407559	PETRE, GHEORGHE VALENTIN	X8426911X	ALCALA DE HENARES	22-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
429401811860	HELLERMAN TYTON ESPAÑA SL	B82018227	ALCOBENDAS	02-04-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420401824585	CARRERA VIVAR, JUAN FRANCISCO	01823797	CAMPO REAL	14-01-2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
420043406490	EL FERJANI, MOUNIR	X1658605Y	MADRID	18-05-2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
420043383040	EL FERJANI, MOUNIR	X1658605Y	MADRID	18-05-2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
420401842289	NADAL GRACIA, IGNACIO	02623090	MADRID	06-03-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420450031299	ARRIBAS MOÑIVAS, ANTONIO	50450133	MADRID	19-03-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420043377166	GHIMIS, FLORENTINA	X6536605M	TORRELAGUNA	30-08-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
420043404340	VIRGILIO TOSA SL	B84213040	VALDILECHA	01-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043440289	VON HAMMEL, HANS J.	X4841520C	MURCIA	29-04-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420043391023	LOPEZ CUELLAR, JOSE JULIAN	08040866	TOTANA	08-02-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
420043369261	TRANSPORTES Y TRANSITOS NA VA	B30523062	YECLA	10-12-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
429043309570	GATRANSA S L	B37278603	SALAMANCA	09-04-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043317303	MURIANA SALINAS, ISRAEL	28596514	SEVILLA	30-11-2007	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
420450038208	SANCHEZ PEÑO, EMILIO JAVIER	70247693	BELVIS DE LA JARA	15-03-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420043441415	CHIRILA, SANDEL	X6841513W	LOS NAVALMORALES	30-05-2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
420043313103	SANCHEZ CALLE, M DOLORES	04187114	TALAVERA DE LA REINA	29-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420401829248	POMARES RODRIGUEZ, GUSTAVO A.	00385003	TOLEDO	19-05-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420043423346	GUANIN GUEVARA, BYRON JAVIER	X6884428E	ONTINYENT	18-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
420043396173	PINTOR PESTAÑA, VENANCIO	10022881	SANTOVENIA	24-03-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
429450014066	CASANOVA GUILLEN, LUIS MANUEL	17139301	ZARAGOZA	06-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Soria, 22 de agosto de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

2742

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la

notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo

339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión. REQ = Requerimiento. PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450092197	COVER , BRIGITTE	X0327802Y	JAVEA	19-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450081606	MARTINEZ FERNANDEZ, MATEO	73986699	VILLAJYOYOSA	20-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043293372	EL ACH HAB , DRISS	X2641899G	LAS NORIAS DE DAZA	02-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043293384	EL ACH HAB , DRISS	X2641899G	LAS NORIAS DE DAZA	02-06-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
429450029951	PRAT DANGLA, ALBERTO	38808764	ARGENTONA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450089125	SANDUY 2006 SL	B64168172	BARCELONA	06-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450077457	FRNACISCO , ROMERA	NO CONSTA	BARCELONA	10-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450072551	LECHON BORAU, HECTOR	46629089	BARCELONA	31-05-2008	150,00		RD 1428/03	048.	2	
420043425173	ESTEVEZ FERNANDEZ, JULIO	39312589	BERGA	04-04-2008	600,00	2	RD 1428/03	020.1	6	
429450031880	FAST Y FURIOUS SL	B64614050	CASTELLDEFELS	14-07-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
429450035033	HTL PERMA IBERICA SL Y COM PA	D61442448	CASTELLDEFELS	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450038666	FISCHER , ENRIQUE	X4411182N	CASTELLDEFELS	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450089058	CAPILLA JIMENEZ, JORGE	46347496	CASTELLDEFELS	06-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450056211	MARTINS RODRIGUES, FELIPE	NO CONSTA	CERDANYOLA VALLES	06-05-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450090292	SILVA ROMAN, ABILIO	47153309	POLINYA	14-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450075126	ZAMORA SERRANO, IVAN	53084194	S COLOMA GRAMENET	06-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450041943	HERNANDEZ NOVELL, MONICA	44985664	SABADELL	11-04-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450091430	EXCAVACIONES NORTCAN S L	B48888440	BILBAO	27-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450086859	LANDA AGUIRRE, JAVIER	30599219	BILBAO	29-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450086148	SOLA SORIA, ALVARO	16080272	GETXO	28-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450086434	ESCRIBANO TROTIAGA, JUAN LUIS	14189203	LEKEITIO	29-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450086070	LUQUE CORTINA, ALBERTO	13132139	BURGOS	27-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450081539	AGRELO BLANCO, JOSE ANTONIO	NO CONSTA	A CORUÑA	20-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
429450037900	DOS SANTOS DA COSTA, MARIA J.	32773515	A CORUÑA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450032950	JOSE MARIA MARTINEZ PRIEGO S	B14313860	CORDOBA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450082957	DRAGU , DANIEL	X8162269Y	CASASIMARRO	22-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450033840	RODRIGUEZ HERRERA, JORGE J.	44306981	LAS PALMAS G C	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450082635	MANZANEDA ESCOBAR, MIGUEL A.	40523644	PALAFRUGELL	21-06-2008			RD 1428/03	048.		
429450043790	ORDÓÑEZ GARZON, WILSON H.	X6631634K	CARBALLEDO	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450034480	IMOPAC S A	A78279122	ALCORCON	02-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450029343	GARCIA INES ALCALDE, MIGUEL	00838506	ALPEDRETE	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450093669	OLIVARES PANTOJA, MANUEL	01934562	ARGANDA	25-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450041719	SERDIO RAMIREZ, MA DOLORES	01912401	LEGANES	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450091119	JEVICOM COMUNICACIONES S L	B80791502	MADRID	16-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450092136	ISLAS CANARIAS CINCUENTA S L	B82186792	MADRID	19-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450092938	MONTAJES SPAINBUL SL	B84078468	MADRID	22-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450092707	CABRERA MINGA, BERNARDITO	X3642031G	MADRID	19-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450088674	ORTEGA CUNALATA, LUIS F.	X39670950	MADRID	05-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450040697	CONTRERAS LAZARTE, EVELYN D.	X5344142T	MADRID	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450049810	DIAZ MORENO, MARIA LUISA	00008064	MADRID	07-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450086525	CABRERA ORTIZ, ALEJANDRO	02607600	MADRID	29-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450077287	IGLESIAS FERNANDEZ, ANA I.	04181373	MADRID	10-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401829133	HERNANDEZ TABOADA, JUAN C.	09327547	MADRID	28-03-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450088789	LOPEZ MARTINEZ, DANIEL	11819245	MADRID	05-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450034776	DE VIVAR GONZALEZ, RODRIGO L.	15939667	MADRID	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043442316	SERRANO ALCALDE, DAVID	50548829	MADRID	29-05-2008			RD 1428/03	003.1		
429450054337	CABALLERO ORTEGA, MIGUEL	51089323	MADRID	30-06-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450091065	JURADO MURILLO, ANTONIO	75590891	MADRID	15-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450073105	CABELLO RIVERO, MARIA D.	74842125	MAJADAHONDA	01-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
429450040259	GUTIERREZ MARTINEZ, MARIO	52370516	PARLA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450033231	DELINEACION Y DISEÑO SL	B81031841	SOTO DEL REAL	02-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450055895	LOPEZ MARTIN, BEATRIZ	11815994	TORRELODONES	09-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450083860	LOBATO CRISTOBAL, ANGEL	51611910	ESTELLA	23-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450023780	MONTAÑES SERRANO, IGNACIO J.	33433453	PAMPLONA	02-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450082945	ZABLAZA MARTINEZ, JAVIER G.	33438957	PAMPLONA	22-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450087670	OLLO OCHOA, BLANCA NIEVES	15628182	TUDELA	30-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450028806	RODRIGUEZ PEREZ CURIEL, I.	11421786	SALINAS	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450085065	COLCEA , SORIN	X4916411T	PORT DE POLLENÇA	27-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401847536	TOPCAR MOVIL CALA MILLOR S L	B07317019	SANT LLORENC DES C	22-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450090826	SOLADOS PARRILLA ALICATADO S	B37354867	CIUDAD RODRIGO	13-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450089289	LUQUE ROMERO RUIZ, MIRIAM	48985528	MORON DE LA FRONTERA	07-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450042773	DORADO MARTINEZ, ANGEL	77809978	UTRERA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450065716	RICO ISAO, LLANED	48139437	SALOU	12-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450026986	ALBILLA LOPEZ, LEOVIGILDA	72109810	VALENCIA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450079727	BLANCO TORRES, RAFAEL	09274150	CABEZON	15-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
429450045191	NEDUMPARAMBUL JOSEPH , C.	X1631064L	VALLADOLID	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450028041	HERMOSA ZUNIGA, FLORENCIO	12010618	VALLADOLID	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043450593	ARIZA PRETEL, MA PILAR	25433926	ALAGON	08-06-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420401847676	EXPOSITO GARCIA, JOSE	72972284	EPILA	28-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450051294	LIN , YI	X4202692V	ZARAGOZA	07-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450072915	LAZARO LAMPerez, RICARDO J.	25141302	ZARAGOZA	01-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
429450036839	ALLUE RODRIGO, EDUARDO	29106165	ZARAGOZA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

NOTIFICACIÓN**RESOLUCIÓN SANCIONADORA**

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar, con fecha 22 de julio de 2008, Resolución de sanción de trescientos un euro (301 €), a la ciudadana extranjera que, se indica, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

Nombre y apellidos: PRIMA CALVI ANDIA.

Nacionalidad: BOLIVIA.

NIE: X8366462M.

Domicilio: SORIA, Santo Ángel de la Guarda, 17-3º D.

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393/ /2004, de 30 de diciembre, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 27 de agosto de 2008.-El Subdelegado del Gobierno acctal., José Antonio Tejero Hernández. 2775

NOTIFICACIÓN**RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN**

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar Resolución de Expulsión, a la ciudadana extranjera que, se indica, con una -Prohibición de entrada en territorio español, por un período mínimo de tres años-, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

Nombre y apellidos: DAYANA MENDONCA DA SILVA.

Nacionalidad: BRASIL.

NIE: X09983884K.

Domicilio: NO CONOCIDO.

F. Resol.: 5/08/2008.

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393/ /2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 22 de agosto de 2008.-El Subdelegado del Gobierno acctal., José Antonio Tejero Hernández. 2726

**NOTIFICACIÓN ACUERPO DE INICIACIÓN
EXPEDIENTE SANCIONADOR**

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió con fecha 14 de mayo de 2008, a dictar el correspondiente Acuerdo de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y Apellidos: Juan Antonio GIMÉNEZ GIMÉNEZ.

N.I.E.: 16.574.617-N.

Número Expediente Sancionador: 153/2008.

Último domicilio conocido: LOGROÑO (LA RIO JA), calle Mayor, 3, Dr.

Norma infringida: Art. 146) y 156.i) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. nº 55, de 05-03-93), modificado por, el también Real Decreto 316/2000, de 3 de marzo (B.O.E. nº 55, de 4-3-2000), en concordancia con el Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. nº 46, de 22-2-92), modificada por las 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E. nº 186 y 96, de 5-8-97 y 22-4-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99), y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 22 de agosto de 2008.—El Subdelegado del Gobierno acctal., José Antonio Tejero Hernández. 2774

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de

documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identificación	Razón social/nombre	Dirección	CP.	Población	TD	Nº reclamación	Período	Importe
0111 10	42100310822	Pascual María, Raquel	Plaza Carta Puebla, 2,	42158	Duruelo de la S.	02	42 2008 010362427	02-08 02-08	1.034,33
0111 10	42100310822	Pascual María, Raquel	Plaza Carta Puebla, 2,	42158	Duruelo de la S.	02	42 2008 010476096	03-08 03-08	499,34
0111 10	42100685482	Barrio García, Félix A.	Avd. Gaya Nuño, 19,	42004	Soria	02	42 2008 010480746	03-08 03-08	507,23
0111 10	42100841288	Díez González, Gerardo	C/ Caldihuela, 52	42112	Pozalmuro	02	42 2008 010503277	04-08 04-08	1.757,17
Soria, 26 de agosto de 2008.—La Jefa de Negociado, Olga de Miguel Ledesma.									2755

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace

saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la provi-

dencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identificación	Razón social/nombre	Dirección	CP.	Población	TD	Nº reclamación	Período	Importe
0111 10	42101121275	García Pérez, José Javier	C/ Zaragoza, 40,	42004	Soria	10	42 2008 010554306	11-07 11-07	957,11
0111 10	42101121275	García Pérez, José Javier	C/ Zaragoza, 40,	42004	Soria	10	42 2008 010554407	12-07 12-07	986,03

HECHOS

I.-La empresa "Pinturas Jaipa, S.L." a fecha 17 de junio de 2008 adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social los siguientes documentos de deuda.

Relación de documentos de deuda exigible por identificador

Razón Social: Pinturas Jaipa, S.L.

RÉGIMEN 0111

C.C.C. principal: 10 42100953042 (C.I.: 0B42175075)

Identificación y Régimen		PERÍODO					TOTAL DEUDA	
Asociado		desde	hasta	Tipo	Número de documento	Concepto de deuda	Pendiente	
10 42100953042	0111	11/2007	11/2007	E	42/03/08 010107092/31/0304	Desc. tot. bas. reales	989,69	
		12/2007	12/2007	E	42/03/08 010193180/31/0301	Desc. tot. bas. reales	986,03	
		01/2008	01/2008	V	42/03/08 010224607/31/0900	Desc. tot. bas. reales	1.094,11	
		02/2008	02/2008	V	42/03/08 010368487/31/0900	Desc. tot. bas. reales	1.015,75	
		03/2008	03/2008	V	42/03/08 010487517/31/0900	Desc. tot. bas. reales	166,39	
		03/2008	03/2008	V	42/03/08 010487618/61/0900	Vacaciones no disfrutadas	94,39	
Total deuda exigible.....				6			4.346,36	

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículoH del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de ulteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de las costas que pudieran generarse.

II.- Es administrador de la citada empresa D. José Javier García Pérez.

III.- Según consta en certificación del Registro Mercantil de Soria de fecha 12 de mayo de 2008, la Sociedad "PINTURAS JAIPA, S.L." no figura disuelta, liquidada ni en procedimiento concursal, siendo las últimas cuentas anuales de la Sociedad presentadas en el Registro las correspondientes al ejercicio 2004.

IV.- Mediante resolución de este Centro Directivo de fecha 29 de abril de 2008, se acordó la apertura de un período de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para emitir reclamación de deuda por derivación de responsabilidad en el pago de las cuotas, debidas a cualquier título, cuando de los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, pueda determinarse el sujeto responsable, la cuantía de la deuda y los trabajadores afectados.

II.- El artículo 104.1 de la Ley General de la Seguridad Social dispone:

«1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se enten-

derá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación, industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestarán servicios por cuenta del empresario anterior.

En caso de que el empresario sea una sociedad o entidad disuelta y liquidada, sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.»

Igualmente el artículo 104.1 de la citada Ley señala:

“1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestarán servicios por cuenta del empresario anterior”.

Esta competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social ha sido ratificada por los Tribunales de Justicia en sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 20 de mayo de 2004 y de 14 de julio de 2004; del Juzgado Contencioso Administrativo de Soria de 29 de junio de 2005 y 15 de abril de 2005; Juzgado Contencioso Administrativo no 2 de Madrid de 14 de febrero de 2005, y del Juzgado Contencioso Administrativo de Lugo de 18 de abril de 2005, entre otras.

III.- El Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) por el que se establece el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social dispone en su artículo 12.

“Artículo 12. Responsables de pago: normas comunes.

1. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores «mortis causa» de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.

2. Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o «mortis causa» respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este Reglamento.

3. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario podrá dirigirse el procedi-

miento recaudatorio contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades gestoras y servicios comunes. Si el procedimiento recaudatorio se hubiera dirigido ya contra quien figurase como empresario, las nuevas actuaciones contra el empresario efectivo se seguirán conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a no ser que se aprecien otras circunstancias que determinen la concurrencia de responsabilidad subsidiaria.

4. Salvo que las normas legales de aplicación a los concretos supuestos de responsabilidad establezcan otra cosa, no podrán exigirse por responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», las sanciones pecuniarias ni los recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo salvo, respecto de estos últimos, que exista declaración de responsabilidad de la entidad gestora competente.

5. Sin perjuicio de las especialidades contenidas en la normativa específica reguladora de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo previsto en este Reglamento para el procedimiento recaudatorio seguido en relación con reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», será de aplicación al que se siga en virtud de actas de liquidación emitidas por derivación de responsabilidad”.

IV.- El artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 señala:

Artículo 13. Responsables solidarios.

1. Cuando concurren hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

2. Cuando el deudor hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, sin haberlo efectuado, o cuando ya se hubiese emitido reclamación de deuda o acta de liquidación contra él, la Tesorería General de la Seguridad Social sólo podrá exigir dicha deuda a otro responsable solidario mediante reclamación de deuda por derivación, o lo hará, en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante acta de liquidación, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse sobre su patrimonio, en cualquier momento, para asegurar el cobro de la deuda.

3. Salvo que la responsabilidad solidaria se halle limitada por ley, la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda y los recargos e intereses que se hubieran devengado al momento de su emisión, en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quien se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Incluirá, asimismo, las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Desde la reclamación de deuda o acta de liquidación por derivación serán exigibles a todos los responsables solidarios

el principal, los recargos e intereses que deban exigirse a dicho primer responsable, y todas las costas que se generen para el cobro de la deuda.

4. La reclamación de deuda por derivación contendrá todos los extremos exigidos para cualquier reclamación de deuda y, además, la identificación de los responsables solidarios contra los que se sigan actuaciones, y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se funda la responsabilidad. Previamente a su emisión, deberá darse audiencia a quien pueda ser su destinatario, salvo cuando se base en los mismos hechos y fundamentos de derecho que motivaron una previa reclamación de deuda por derivación al mismo responsable; en tal caso, se hará constar dicha circunstancia en la reclamación.

5. La suspensión o terminación del procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario suspende o pone fin al procedimiento que se siga contra cada uno de ellos, a no ser que se produzcan con motivo de impugnaciones o revisiones fundadas en causas que sólo concurren en alguno de ellos.

VI.- La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 69 dispone:

Artículo 69. Responsabilidad de los administradores.

1. La responsabilidad de los administradores de la sociedad de responsabilidad limitada se regirá por lo establecido para los administradores de la sociedad anónima.

2. El acuerdo de la Junta General que decida sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad requerirá la mayoría prevista en el apartado 1 del artículo 53, que no podrá ser modificada por los estatutos.

VII.- La Ley de Sociedades Anónimas en su artículo 133 dispone:

“Artículo 133. Responsabilidad.

1. Los administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo.

2. El que actúe como administrador de hecho de la sociedad responderá personalmente frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores del daño que cause por actos contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes que esta Ley impone a quienes formalmente ostenten con arreglo a ésta la condición de administrador.

3. Responderán solidariamente todos los miembros del órgano de administración que realizó el acto o adoptó el acuerdo lesivo, menos los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

4. En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto o acuerdo lesivo haya sido adoptado, autorizado o ratificado por la junta general.”

VIII.- La Ley 22/2003, concursal en su artículo 2.4.4 establece como presupuesto objetivo del concurso el impago de las cuotas de la Seguridad Social durante los tres meses anteriores al concurso.

IX.- La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (BOE 1/2/1990) en su artículo 262 dispone:

1. Cuando concurra alguna de las causas previstas en los números 3º, 4º, 5º y 7º del apartado 1 del artículo 260, la disolución de la sociedad requerirá acuerdo de la junta general constituida con arreglo al artículo 102.

2. Los administradores deberán convocar Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución.

Asimismo podrán solicitar la declaración de concurso por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, siempre que la referida reducción determine la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal.

Cualquier accionista podrá requerir a los administradores para que se convoque la Junta si, a su juicio, existe causa legítima para la disolución, o para el concurso.

3. En el caso de que la junta solicitada no fuese convocada o no pudiese lograrse el acuerdo o éste fuese contrario a la disolución, cualquier interesado podrá solicitarla disolución judicial de la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.

5. Responderán solidariamente de las obligaciones sociales los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso.

X.- La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (BOE 1/2/1990) en su artículo 260 dispone:

1. La sociedad anónima se disolverá:

1º Por acuerdo de la junta general, adoptado con arreglo al artículo 103.

2º Por cumplimiento del término fijado en los estatutos.

3º Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social o por la paralización de los órganos sociales, de modo que resulte imposible su funcionamiento.

4º Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.

5º Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal.

6º Por la fusión o escisión total de la sociedad.

7º Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo II del título V de la Ley Concursal.

XI.- La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 104 dispone:

1. La sociedad de responsabilidad limitada se disolverá:

a) Por cumplimiento del término fijado en los estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.

b) Por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos y la mayoría establecidos para la modificación de los estatutos.

c) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social, o la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento.

d) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres años consecutivos.

e) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.

f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal. Cuando la reducción sea consecuencia del cumplimiento de una ley se estará a lo dispuesto en el artículo 108.

g) Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo II del título V de la Ley Concursal.

XII.- La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 105 dispone:

1. En los casos previstos en los párrafos c) a g) del apartado 1 del artículo anterior, la disolución, o la solicitud de concurso, requerirá acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría a que se refiere el apartado 1 del artículo 53. Los administradores deberán convocar la Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o inste el concurso. Cualquier socio podrá solicitar de los administradores la convocatoria si, a su juicio, concurriera alguna de dichas causas de disolución, o concurriera la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal.

2. La Junta General podrá adoptar el acuerdo de disolución o aquel o aquellos que sean necesarios para la remoción de la causa.

3. Si la Junta no fuera convocada, no se celebrara, o no adoptara alguno de los acuerdos previstos en el apartado anterior, cualquier interesado podrá instar la disolución de la sociedad ante el Juez de Primera Instancia del domicilio social. La solicitud de disolución judicial deberá dirigirse contra la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.

5. El incumplimiento de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o, si procediera, el concurso de acreedores de la sociedad determinará la responsabilidad solidaria de los administradores por todas las deudas sociales.

XIII.- El artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:

1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

2. Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.

3. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de general aplicación.

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria de D. José Javier García Pérez respecto de las deudas contraídas por la empresa Pinturas Jaipa S.L. con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Soria, 26 de agosto de 2008.- La Jefa de Negociado, Olga de Miguel Ledesma. 2754

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para

la adjudicación del contrato de suministro de prendas para el vestuario profesional de la Policía Local de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 10/2008 LCSP.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de prendas para el vestuario profesional de la Policía Local de Soria.

b) Lugar de ejecución: Soria

c) Duración del contrato: el contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados.

d) Plazo de entrega: 15 días máximo a contar a partir de la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 75.200 euros, y 12.030 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. *Garantía:* provisional 2.256 €.

6. *Obtención de documentación:*

a) Copistería: Copiadoras Digitales de Soria, S.L.

b) Domicilio: Plaza del Rosario nº 3.

c) Localidad y código postal: 42002 Soria.

d) Teléfono: 975 21 30 54 / 975 21 30 86.

e) Fecha límite de obtención de documentos: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

f) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. ^a Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2. ^a Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3. ^a Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13,00.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ayto-soria.org.

Soria, 27 de agosto de 2008.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2770

— — —

Pollería Moderna, C.B., solicita licencia municipal para la actividad de tienda de alimentación, a ubicar en local sito en la C/ Numancia, nº 9 bajo, de esta Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 26 de agosto de 2008.– El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 2769

ARCOS DE JALÓN

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento travesía en Arcos de Jalón" conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento Arcos de Jalón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento Travesía Arcos de Jalón.

b) Lugar de ejecución: Arcos de Jalón.

c) Plazo de ejecución (meses): 8 meses.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total 368.712,03 euros, y 58.993,93 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. *Garantía:* Provisional 2% de precio de licitación excluido el IVA.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

b) Domicilio: Avd Constitución s/n.

c) Localidad y código postal: Arcos de Jalón 42250.

d) Teléfono: 975 320 007.

e) Telefax: 975 320 434.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que termine el plazo para presentar las solicitudes.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

b) Clasificación: G-3-C I-I-C.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Precio: hasta 60 puntos:

La oferta mas baja en precio 60.

La siguiente 50.

La siguiente 40.

El resto 30.

Plazo de entrega: hasta 20 puntos:

Se puntuará con 20 la oferta que mas reduzca el tiempo.

La siguiente con 15.

La siguiente con 10.

Las siguientes con 5.

Otras mejoras se valorarán con 20 puntos.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 30 puntos.

9. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: trece días desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La detallada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

2ª Domicilio; Avd Constitución s/n.

3ª Localidad y código postal: Arcos de Jalón s/n, - 42250.

10. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Arcos de Jalón.

b) Domicilio: Avd. Constitución s/n.

c) Localidad: Arcos de Jalón.

d) Fecha: Quinto día hábil desde el fin de presentación de solicitudes.

e) Hora: 13:00 horas.

11. *Otras informaciones.* Ayuntamiento Arcos de Jalón.

12. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.arcosdejalon.es

Arcos de Jalón, 1 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 2763

FUENTELESAZ DE SORIA

Aprobada en la Asamblea Vecinal celebrada el día 14 de agosto de 2008 modificación en el Reglamento Regulador del servicio de abastecimiento de agua potable, de conformidad con el artículo 49 e la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones y sugerencias; en caso de no ser presentada ninguna, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

Fuentelsaz de Soria, 28 de agosto de 2008.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 2773

COVALEDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27-8-2008 se aprobó el proyecto técnico de "Proyecto de Pavimentación Barrio San Matías en Covaleda 3ª Fase Plan Provincial de Cooperación 2008 obra nº 26, redactado por la Arquitecta Asunción Ruiz Ballano y como colaboradora la Arquitecto Valentina Liso Núñez con un presupuesto de ejecución por contrata de 170.000,00 €.

Proyecto que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones contra dicho Proyecto se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Covaleda, 1 de septiembre de 2008.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2791

— — —

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 15 de septiembre y hasta el día 15 de noviembre de 2008, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en este Ayuntamiento de Covaleda en período voluntario de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio de 2008.

La forma de ingreso será a través de la entidad bancaria colaboradora, Banco Santander Central Hispano, sucursal de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de nueve a trece horas para todos aquellos contribuyentes que no tengan domiciliadas sus deudas tributarias.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Covaleda, 27 de agosto de 2008.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2764

LA RUBIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Rubia, 25 de agosto de 2008.– La Alcaldesa Pedánea, Adelaida Gómez Cervel. 2772

— — —

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2008.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Entidad Local Menor.

La Rubia, 25 de agosto de 2008.–La Alcaldesa Pedánea, Adelaida Gómez Cervel. 2771

ÁGREDA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de planta amasadora para fabricación de hormigón, en parcelas 618, 619, 638, 639, 640, 641, 644 y 645 del polígono 17, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Ágreda, 26 de agosto de 2008.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2765

— — —

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de obras y ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE Nº: URB017/05.

TITULAR: HORMIGONES RUBIO, S.L.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 618, 619, 638, 639, 640, 641, 644 y 645 del polígono 17.

ACTIVIDAD SOLICITADA: Legalización instalación de planta amasadora para fabricación de hormigón.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ágreda, 26 de agosto de 2008.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2765b

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa de instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica de 96,6 kw, en parcela 265 del polígono 1 del término municipal de Fuentecantos (Soria), bajo la titularidad de la sociedad nivelaciones y desmontes Esama, S.L.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de D. Javier Escalada Borobio, en representación de la sociedad Nivelaciones y Desmontes Esama, S.L., en Soria, solicitando autorización de la instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica de 96,6 kW a instalar en Parcela 265 del Polígono 1 de Fuentecantos (Soria) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y R.D. 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión:

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR: A la sociedad Nivelaciones y Desmontes Esama, S.L. la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

- Nombre de la central fotovoltaica: "Fuentecantos Solar".

- Instalación de producción de energía eléctrica a través de 756 módulos fotovoltaicos de 170 Wp y 21 inversores de 4,6 kW, a razón de 4 series de 9 paneles por inversor, resultando una potencia total de 96,6 KW para la instalación, previéndose una inyección de energía a la red de 166,18 KWh anuales y con número de inscripción con carácter previo en el Registro de Instalaciones de producción acogidas a Régimen Especial: 526/SO/CRE/b.1.1/661.

- Potencia nominal: 96,6 kW
- Potencia pico de la instalación: 124,74 kWp
- Módulos: fabricante NINGBO, modelo Solar TDB 125 x 125-72-P

- Inversores: fabricante SMA, modelo Sunnyboy 5000 TL HC multi-string.

Con las condiciones especiales siguientes:

1.- La entrega de la energía producida se efectuará a través de las instalaciones comunes autorizadas a la sociedad Nivelaciones y Desmontes Esama, S.L., consistentes en transformador de 100 KVAs situado sobre apoyo, y propiedad de dicha sociedad.

2.- El plazo de puesta en servicio será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución, transcurridos los cuales sin haberse solicitado su puesta en servicio se producirá la caducidad de la presente autorización.

3.- El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.- Se cumplirán las condiciones establecidas en el citado R.D. 1663/2000, de 29 de septiembre, en especial las relativas a las protecciones y equipos de medida.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Soria, 19 de agosto de 2008.-El Jefe del Servicio, P.A., Jesús Sánchez Soria. 2740

— — —

RESOLUCIÓN de fecha 7 de julio de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica: acometida en media tensión a nuevo centro de transformación prefabricado situado en la Avenida de Madrid nº 20 y distribución en baja tensión en T.M. de Medinaceli (Soria) Expte. 9.418 (103/2007)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Unión Fenosa Distribución

Resultando que en el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Vistos los condicionados establecidos por los Organismos Públicos afectados, en su caso y la aceptación por parte de la empresa beneficiaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el De-

creto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a la empresa Unión Fenosa Distribución, S.A. las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

- Nuevo vano con conductor LA-56 desde apoyo existente nº 70B-7 hasta nuevo apoyo fin de línea con paso aéreo a subterráneo para M.T. hasta C.T. en apoyo, con conductor aislado seco RHZ1-20 L 12/20 kV 3 x (1 x 150) mm² de 74 m. de longitud.

- Centro de transformación prefabricado con transformador de 250 KVA 15000/380-220 V de maniobra exterior y cuadro de B.T.

- Línea de Baja Tensión bajo tubo donde se alojaran conductores RV 0,6/1 kV 4(1x240) mm² Al. de 22 m. de longitud.

2. APROBAR el proyecto de las instalaciones que se autorizan.

3. DECLARAR la utilidad pública, en concreto, del Proyecto de Acometida en Media Tensión a nuevo C.T. prefabricado situado en la Avda. de Madrid, 20 y distribución en Baja Tensión en T.M. de Medinaceli (Soria), según establece el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el ANEXO, e implicará la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y/o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Nº Proy.	Pol./Parc.	Titular	Nº Vuelo Apoy. (ml)	Ocupa. (m²)	Cultivo	Término municipal
1	63/5042	Dª Pilar Ramos Sigüenza	20.	70,00	Pastos	Medinaceli
2	63/5043	Excmo. Ayto. de Medinaceli	43	150,50	Pastos	Medinaceli
3	63/5044	D. José Vicente Martínez Medina	111	38,50	Pastos	Medinaceli

Soria, 7 de julio de 2008.-El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2739

**SERVICIO TERRITORIAL
MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación del Club Deportivo de Cazadores San Saturio, con domicilio en Soria, la segregación de 97,92 Has., ubicadas en el Polígono 10 de Jubera, término municipal de Arcos de Jalón, incluidas en el Coto Privado de Caza SO-10.393, se abre un período de audiencia a las personas interesadas al objeto de que puedan alegar cuanto estimen conveniente en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Los Linajes, nº 1-4º planta.

Soria, 18 de agosto de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Araceli Conde Lázaro. Vº Bº, El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2768

EDICTO

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria por la que se comunica la tramitación del Expediente de Deslinde de la "Cañada Real Soriana Occidental" (Ramal Norte), a su paso por los Términos municipales de Burgo de Osma en sus anejos Lodares de Osma, Valdenarros, Santiuste y Torralba del Burgo y por el Término municipal de Valdenebro y su anejo Boos, pertenecientes a la provincia de Soria.

Resultando desconocida la dirección o habiendo resultado infructuosa la notificación intentada respecto de los interesados abajo indicados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los siguientes interesados:

T.M. de Burgo de Osma en su anejo Torralba del Burgo:

Polígono	Parcela	Interesado
28	5205	AYLAGAS GARCÍA, MARIA MERCEDES
28	5390	BOILLOS ORTEGO, FELIPE
28	5200	CABALLERO ORTEGA, MAGDALENA
28	5200	FRIAS BOILLOS, RAFAELA
28	5390	FRÁS FRÍAS, Mª PAZ
28	5200	FRÍAS ORTEGO, DOMINICA
28	5390	FRÍAS ROMERO, ÁNGELES
28	5200	FRÍAS ROMERO, ENRIQUE
28	5390	FRÍAS SANZ, FELIX
28	5390	HERNANDEZ FRÍAS, CLEMENTE
28	5390	OLMO SANZ, MARIANA

28	5390	ORTEGO HERNANDEZ EMILIA
28	5390	ORTEGO LA BLANCA, BERNARDO
28	5200	ORTEGO MORAGA, MANUELA
28	5390	PABLO GARCÍA, LAZARO DE
28	5390	PALOMAR ROMERO, BRIGIDA
28	5390	ROMERO AMO, MANUELA
28	5390	ROMERO ORTEGO, FREDESVIDA
28	5390	ROMERO ORTEGO, SEVERINO
28	5390	SANZ HERNANDEZ, APOLINAR
28	5390	VALLE LOPE, ESPERANZA
28	5200	VALLE ORTEGO, JULIO

T.M. de Burgo de Osma en su anejo Valdenarros:

Polígono	Parcela	Interesado
22	5644-5645	AGUILERA HERNANDO, AVELINA
22	5644-5645	APARICIO VALLEJO, LUIS
22	5644-5645	APARICIO VALLEJO, SEGUNDO
22	5644-5645	BERLANGA CARAZO, FAUSTINO
22	5644-5645	BOILLOS VALLEJO, NIEVES
22	5644-5645	BOILLOS VALLEJO, ROMAN
22	5644-5645	BOTELLAS DE GREGORIO, MARÍA
22	5644-5645	CIRILO VALLEJO, GASPAS
22	5644-5645	DELGADO LAFUENTE, GUADALUPE
22	5644-5645	DELGADO MUÑOZ, BASILISA
22	5644-5645	DELGADO PASCUAL, ALBINO
22	5644-5645	DELGADO PASCUAL, JESÚS
22	5644-5645	DELGADO PASCUAL. SEBASTIANA
22	5644-5645	ELVIRA VALLE, EULOGIO
22	5644-5645	FERNANDEZ HOMOBONO, PATROCINIO
22	5644-5645	FRÍAS BAIDES, EMILIO
22	5644-5645	FRÍAS DE GREGORIO, PILAR
22	5644-5645	FRÍAS FRÍAS, MAXIMO
22	5644-5645	FRÍAS FRÍAS, SANTIAGO
22	5644-5645	FRÍAS VALLEJO, EMILIANA
22	5644-5645	FRÍAS VALLEJO, EVARISTO
22	5644-5645	FRÍAS VALLEJO, JULIA
22	5644-5645	FRÍAS VALLEJO, PEDRO
22	5644-5645	GALLEGO MANRIQUE, CONCEPCIÓN
22	5644-5645	GAMARRA CAMPO, PEDRO
22	5644-5645	GAÑAN FRÍAS, LUIS
22	5644-5645	GARCIA GAÑAN, MARÍA
22/23	5644-5645/ 122	GRACIA DE GREGORIO, BENIGNO DE
22	5644-5645	GRACIA MUÑOZ, ISIDRO (Hdos.)
22	5644-5645	GRACIA MUÑOZ, PEDRO DE
22	5644-5645	GREGORIO ACERO, JESÚS
22	5644-5645	GREGORIO BOILLOS, AMPARO DE (Hdos.)
22	5644-5645	GREGORIO BOILLOS, FRANCISCO DE
22	5644-5645	GREGORIO BOILLOS, INES
22	5644-5645	GREGORIO BOILLOS, MARTINA DE (Hdos.)
22	5644-5645	GREGORIO BOILLOS, VICENTA
22	5644-5645	GREGORIO DELGADO, JESÚS
22	5644-5645	GREGORIO FERNANDEZ, JULIA DE (Hdos.)
22	5644-5645	GREGORIO FRÍAS, AQUILINO DE
22	5644-5645	GREGORIO FRÍAS, TERESA DE

22	5644-5645	GREGORIO MUÑOZ, TOMAS DE
22	5644-5645	GREGORIO PASCUAL, MARIA DOLORES
22	5644-5645	GREGORIO PASCUAL, NATIVIDAD DE
22	5644-5645	LAFUENTE AMO, CELEDONIA (Hdos.)
22	5644-5645	LAFUENTE DEL AMO, Mª MERCEDES
22	5644-5645	MANRIQUE DE GREGORIO, SATURNINO
22	5644-5645	MANRIQUE DELGADO, EVARISTO
22	5644-5645	MANRIQUE DELGADO, MANUELA
Polígono	Parcela	Interesado
22	5644-5645	MANRIQUE MUÑOZ, JUSTO
22	5644-5645	MUÑOZ ABAD, SANTOS
22	5644-5645	MUÑOZ ENCABO, BENITA
22	5644-5645	MUÑOZ ENCABO, FLORENTINA
22	5644-5645	MUÑOZ FRÍAS, Mª CRUZ
22	5644-5645	MUÑOZ GREGORIO, MANUEL
22	5644-5645	MUÑOZ LAFUENTE, TOMASA
22	5644-5645	MUÑOZ NAFRÍA, ESTEBAN
22	5644-5645	MUÑOZ VALLEJO, PEDRO
22	5644-5645	ORTEGADE GREGORIO, MARGARITA (Hdos.)
22	5644-5645	ORTEGA GREGORIO, FEDERICO
22	5644-5645	ORTEGA GREGORIO, HILARIO
22	5644-5645	ORTEGA GREGORIO, PABLO
22	5644-5645	ORTEGA MUÑOZ, IRENE
22	5644-5645	ORTEGO HIDALGO, EUSEBIO (Hdos.)
22	5644-5645	PABLO FRÍAS, SANTIAGO DE
22	5644-5645	PALOMAR BOILLOS, PEDRO
22/23	5644-5645/ 117	PALOMAR FRÍAS VALLEJO
22	5644-5645	PASCUAL DEL PINO, JUAN JOSÉ
22	5644-5645	PASCUAL FRÍAS, MARGARITA
22	5644-5645	RODRIGO APARICIO, JULIANA
22	5644-5645	RODRIGO GARCIA, M ASUNCIÓN
22	5644-5645	ROMERO NUÑEZ, ALEJANDRO
22	5644-5645	ROMERO NUÑEZ, CESAREA
22	5644-5645	ROMERO NUÑEZ, FERNANDO
22	5644-5645	SANCHO DE GREGORIO, M SOLEDAD
22	5644-5645	SANCHO DE GREGORIO, M ROSARIO
22	5644-5645	SANCHO DELGADO, LUISA
22	5644-5645	SANCHO VALLEJO, CLEMENTE
22	5644-5645	VALLEJO APARICIO, BENEDICTA
22	5644-5645	VALLEJO DE GREGORIO, ÁNGELA
22	5644-5645	VALLEJO DE GREGORIO, AURELIA
22	5644-5645	VALLEJO DE GREGORIO, MATEO
22	5644-5645	VALLEJO GARCÍA, LUIS
22	5644-5645	VALLEJO LABLANCA, CIRILO
22	5644-5645	VALLEJO LABLANCA, MICAELA
22	5644-5645	VALLEJO MUÑOZ, BASILIA
22	5644-5645	VALLEJO MUÑOZ, MAGDALENA
22	5644-5645	VALLEJO MUÑOZ, PEDRO
22	5644-5645	VALLEJO RODRIGO, CAYO
22	5644-5645	VALLEJO RODRIGO, FRANCISCO
22	5644-5645	VALLEJO SANCHO, FRANCISCO
22	5644-5645	VELASCO ALONSO, ANDRÉS
22	5644-5645	VELASCO ALONSO, ENCARNACIÓN

22 5644-5645 DESCONOCIDO

T.M. de Burgo de Osma en su anejo Lodares de Osma:

Polígono	Parcela	Interesado
21	39	ANDALUZ MANRIQUE, TEODORA
21	43	MANRIQUE MARTÍNEZ, MARIANO
21	45	ORTEGA BARRANCO, MATILDE
21	61-62	PALOMAR BOILLOS, PEDRO

T.M. de Burgo de Osma en su anejo Santiuste:

Polígono	Parcela	Interesado
27	5340	BOILLOS BOILLOS, DOROTEA
27	5340	BOILLOS BOILLOS, JOSEFA
27	5340-5648	BOILLOS HERNANDO, EMETERIO
27	5650	FRÍAS BOILLOS, VICTOR
27	5340	FRIAS FRÍAS, CESAREA
27	5340	FRIAS FRÍAS, EVARISTO (Hdos.)
27	5340	FRIAS FRIAS, JUSTO (Hdos.)
27	5648-5651	FRIAS FRIAS, EUSEBIO
27	5648-5340- 5651-5650	FRIAS FRIAS, GERMAN
27	5654-5648	FRIAS FRIAS, JULIA
27	5340	FRIAS MIGUEL, FRANCISCO
27	5648	FRIAS MIGUEL, ANTONIA
27	5648-5650- 5651	FRIAS MIGUEL, EULOGIO
27	5651	FRIAS MIGUEL, FRANCISCO
27	5340	GARCIA FRIAS, MANUELA
27	5651-5648- 5650-5340	GARCIA FRIAS, TOMASA
27	5651-5648- 5650-5340	GARCIA MIGUEL, GUADALUPE
27	5340	MIGUEL FRIAS, ANTONIA
27	5340	MIGUEL FRIAS, JUAN
27	5650-5651	MIGUEL FRÍAS, LAURENTINO
27	5340	SORIA PALOMAR, ADELINA
27	5340-5650	SORIA PALOMAR, EDMUNDO

T.M. de Valdenegro en su anejo Boos:

Polígono	Parcela	Interesado
5	5241	DESCONOCIDO
5	5241	ABAD CATALINA, ABILIO
5	5241	ALVAREZ ALVAREZ DE EULATE, Mª PILAR
5	5241	ALVAREZ MINGUEZ, CAYO
5	5241	CATALINA SANZ, CRESCENCIO
5	5241	CATALINA SORIA, FELIX
5	5241	DIEGO NAFRÍA, TOMASA DE
5	5241	DIEGO ROMERO, AUSENCIA DE
5	5241	DIEGO ROMERO, ENCARNACIÓN DE
5	5241	DIEGO ROMERO, LUIS DE
5	5241	DIEGO ROMERO, PILAR DE
5	5241	DIEGO ROMERO, ENCARNACIÓN DE
5	5241	DIEGO ROMERO, JUANA DE
5	5241	DIEGO ROMERO, TERESA DE
5	5241	ESCRIBANO TEJEDOR, JESÚS
5	5241	GALÁN ALMAZÁN, ENRIQUE
5	5241	GALAN CERCADILLO, ESTEFANÍA
5	5241	GALÁN MOLINA, DEMETRIA

5	5241	GALAN MOLINA, JERONIMO
5	5241	GALAN MOLINA, MILAGROS
5	5241	GARCIA CALVO, EMILIO
5	5241	HERNANDEZ MORENA, ANGELA
5	5241	JIMENEZ ALVAREZ, MANUEL
5	5241	JIMENEZ SANZ, BERNARDINA
5	5241	JIMENEZ SANZ, MANUEL
5	5241	MIGUEL MINGUEZ, DANIEL DE
5	5241	MINGUEZ SANZ, PEDRO
5	5241	MORENA RANSANZ, CESAREA
5	5241	MORENA RANSANZ, EDUARDO
5	5241	NAFRIA SORIA, RAIMUNDO
5	5241	OLIVA CABEZA, JUAN JOSÉ
5	5241	ORTEGA MIGUEL, PETRA
5	5241	PABLO DE MIGUEL, ELENA DE
5	5241	PABLO MIGUEL, ANTONIA DE
5	5241	PABLO MIGUEL, AURELIA DE
5	5241	PABLO SANZ, MARIANO DE
5	5241	PALACIOS SANZ JOSÉ IGNACIO
5	5241	PALOMAR NAFRIA, AMADORA
5	5241	RANSANZ ALVAREZ, VICENTA
5	5241	RANSANZ MIGUEL, GREGORIO
5	5241	RANSANZ TEJEDOR, VICTORIA
5	5241	ROMERO JIMENEZ, EUFEMIO
5	5241	ROMERO JIMENEZ, CECILIO
5	5241	ROMERO SANZ, PABLO
5	5241	ROMERO TEJEDOR, LAZARO
5	5241	ROMERO TEJEDOR, M ^a SOLEDAD
5	5241	SANZ DE PABLO, ANASTASIA
5	5241	SANZ GARCIA, SIMEON
5	5241	SANZ ROMERO, FULGENCIO
5	5241	SANZ ROMERO, AMBROSIO
5	5241	SANZ SANZ, RAMON
5	5241	SANZ SANZ, BERNARDINA
5	5241	SANZ SANZ, ESTHER
5	5241	SANZ TEJEDOR, INMACULADA
5	5241	TARANCON DE MIGUEL, ROSARIO
5	5241	TEJEDOR GOMEZ, JULIO
5	5241	TEJEDOR SANZ, OTILIA
1	5006	DESCONOCIDO

La tramitación del Expediente de Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental" (Ramal Sur), en el tramo comprendido dentro de los Términos municipales de Burgo de Osma en sus anejos Lodares de Osma, Valdennarros, Santiuste y Torralba del Burgo y por el Término municipal de Valdenebro y su anejo Boos, pertenecientes a la provincia de Soria, mediante inserción de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Burgo de Osma, Logroño, Castro Urdiales, Burgos, Barcelona, Madrid, Soria,

Alcalá de Henares, Hospitalet de Llobregat, Bilbao, San Esteban de Gormaz, Talveila, Torrejón de Ardoz, Zaragoza, Badalona, Coslada, Ormaiztegui, Manresa, Agreda, Sant Feliu de Llobregat, Valencia, Valdenebro, Pamplona, Berlanga de Duero, Alcobendas, Valladolid, El Vendrell, Calpe, Quintanas de Gormaz, Cubelles y Vic, últimos de residencia conocida de los mismos o ser aquellos en los que radican las fincas limítrofes con la Vía Pecuaria referida, sobre las que podrían ostentar algún tipo de derecho real.

A tal efecto, se significa a los interesados citados que la totalidad del Expediente obra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Ocupaciones -4ª planta-), sito en la C/ Linajes, nº 1 de Soria, donde podrán consultarlo en horario de oficina (de 9 a 14 horas) por espacio de 15 días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, plazo durante el cual podrán asimismo, efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Soria, 28 de agosto de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº, El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez 2806

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA

EDICTO

Doña Nuria González García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 275/08, por defallecimiento sin testar de D^a Eusebia Nélica Pereda Sebastián, nacida en Comodoro Rivadavia (Argentina), el día 24 de octubre de 1927, de estado civil soltera, hija de Acisclo y de Justina, con último domicilio en Soria, ocurrido en Soria el día 22 de enero de 2008, careciendo la causante de descendientes, habiendo premuerto sus padres y sobreviviéndole a fecha de fallecimiento como única y universal heredera su hermana de doble vínculo, Pilar Pereda Sebastián.

Es por lo que habiéndose promovido por su hermana. Pilar Pereda Sebastián, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de la finada D^a Eusebia Nélica Pereda Sebastián, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 16 de julio de 2008.- La Secretaria, Nuria González García. 2757

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria